

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°465**Rechaza Recurso de Reposición presentado por la carrera de
Pedagogía en Religión y Filosofía
Universidad Católica del Maule**

En la septuagésima tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 31 de marzo de 2016, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 442.
- b) Que, con fecha 14 de marzo de 2016, la Universidad Católica del Maule presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 442.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica del Maule.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°442, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas en el citado Acuerdo y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas analizó los argumentos e información complementaria presentados en dicho recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°442, referidas a:
- necesidad de continuar avanzando en la implementación de mecanismos que permitan una evaluación periódica y sistemática del perfil de egreso;
 - precisar mejor la ponderación y formalización de los requisitos considerados en los procesos de admisión especial;
 - fortalecimiento de los programas de acompañamiento para lograr una mejora significativa de la titulación oportuna;
 - impacto de la evaluación docente y socialización entre estudiantes;
 - disminución en el número de estudiantes matriculados; y,
 - la necesidad de explicitar que se está formando un profesor de religión católica.
- c) El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas, concluye que:
- el Consejo ponderó y reconoció los avances desde la acreditación anterior y en virtud de ello aumentó el período de acreditación de cuatro a cinco años;

- la carrera se encuentra en una fase de implementación de medidas de mejoramiento que requieren consolidarse y evidenciar posteriormente resultados;
- el recurso de reposición permite aclarar algunos procedimientos formales enmarcados en los procesos de admisión especial y aporta antecedentes que explicitan en el perfil de egreso la formación enfocada a docencia en el sector de aprendizaje de formación católica; sin embargo, el citado recurso no se pronuncia sobre aspectos que son sustantivos en la evaluación como son la carga curricular del eje de prácticas del plan de estudios o los índices de titulación oportuna que se extienden mayoritariamente a seis o siete años.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,
RESUELVE:**

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos **no** entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°442.
- b) Por lo tanto, **rechaza el recurso de reposición** interpuesto por la Universidad Católica del Maule para su carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía, en contra del Acuerdo de Acreditación N°442, y **se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cinco años, los que culminan el 16 de diciembre de 2020.**
- c) En virtud de estos antecedentes, a objeto de precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°442, se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 10 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- En el marco de un proceso de rediseño curricular, a partir de la cohorte 2013 se ha elaborado un nuevo perfil de egreso orientado al logro de competencias y resultados de aprendizaje. Este perfil ha sido formulado en forma clara, siendo coherente con la misión y propósitos de la institución, subsanando algunos aspectos críticos observados en la acreditación anterior. Al mismo tiempo satisface los requerimientos para la formación de un profesional de la educación.
- El rediseño del perfil, es además el resultado de un proceso sistemático, con etapas definidas, que contempló la consulta a actores claves y documentos relevantes, entre los que se cuentan el Ministerio de Educación y las orientaciones para la formación de profesores de religión de la Conferencia Episcopal de Chile (CECH), además del aporte de titulados, empleadores, estudiantes y académicos. Esto permite afirmar que el perfil ha sido construido y validado de modo participativo y recogiendo antecedentes del medio externo. No obstante lo anterior, se debe continuar avanzando en la implementación de mecanismos que permitan una evaluación periódica y sistemática del perfil de egreso, acciones que están comprometidas en el plan de mejoras.
- La estructura curricular posibilita un proceso formativo progresivo y articulado desde el punto de vista teórico y práctico integrando equilibradamente las tres líneas formativas: religión, filosofía y ciencias de la educación.

- El plan de estudios incluye prácticas progresivas, las que son reconocidas como una instancia fundamental para el logro de los objetivos formativos de la carrera. Sin embargo se estima que es insuficiente el número de créditos asignados a esta línea de experiencias docentes y que se debe revisar la secuencia curricular de los cursos que van nutriendo la línea de práctica.
- Existe un proceso de admisión claramente definido, que se rige por las disposiciones del Sistema de Admisión de las Universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). También está contemplada una vía de admisión especial complementaria, para agentes pastorales con destacada participación eclesial. Por otra parte, con el Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI) se estableció una vía de admisión especial denominada Programa de Atracción de Talentos en Pedagogía. Los requisitos considerados en estos dos procesos de admisión especial están ponderados y formalizados.
- La carrera dispone de información periódica, actualizada y organizada sobre los procesos de ingreso, avance curricular, egreso y titulación. Ha implementado acciones que les han permitido mejorar sus indicadores de retención y titulación oportuna. Sin embargo es necesario continuar fortaleciendo los programas de acompañamiento para lograr una mejora significativa de la titulación oportuna.
- La carrera muestra interés y disposición por mantener contacto con el medio a través de diversas actividades, cuyos objetivos están definidos en el documento institucional "La Política de Vinculación de la UCM". Existe una fluida relación con el sistema escolar que se formalizó a través de un convenio institucional que permite apoyar la formación inicial de los estudiantes de Pedagogía en Religión y Filosofía y de los otros programas de pedagogía de la universidad. Además el programa desarrolla una estrecha colaboración

con la Diócesis, a través de la Vicaría para la Educación ofreciendo capacitación a los docentes que se desempeñan en establecimientos de su dependencia.

b) Condiciones de operación

- La Facultad de Ciencias Religiosas y Filosóficas, cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que facilita el adecuado desarrollo de la carrera. Cuenta con funciones claras y procedimientos de gobierno definidos que posibilitan la participación de académicos y estudiantes. Se observan variados y eficientes espacios de comunicación, destacando el buen clima laboral de esta comunidad académica y el liderazgo del equipo directivo.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en número, calificado, capacitado y comprometido con la nueva propuesta curricular. Destaca la calidad y cercanía de las relaciones humanas que se dan en la carrera, tanto entre estudiantes y docentes como entre éstos. En relación al proceso de acreditación anterior, el programa ha creado una serie de instancias de perfeccionamiento destinadas a mejorar las competencias pedagógicas de los docentes, las que si bien son valiosas, requieren ser sistematizadas.
- No obstante lo anterior, una debilidad percibida por los estudiantes tiene relación con la utilización de los resultados de la evaluación docente por parte de las autoridades, las que a su juicio no se traducen en medidas concretas. Ello conlleva el desafío de una mayor socialización de los efectos e impacto del proceso de evaluación docente.
- Se cuenta con infraestructura, recursos para la docencia y servicios para los estudiantes adecuados, que incluyen bibliografía y materiales didácticos, todo lo cual favorece el cumplimiento de los objetivos formativos. Destacan los espacios y servicios que

corresponden a la Dirección General Estudiantil, los que brindan un apoyo sustantivo al bienestar estudiantil.

c) Capacidad de autorregulación

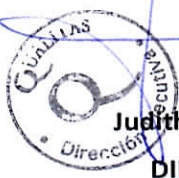
- Los propósitos están claramente definidos y son concordantes con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional. Se constituyó un Comité de Calidad, a objeto de evaluar transversalmente los propósitos de la unidad, de tal manera de superar la debilidad planteada en el proceso de acreditación anterior.
- La Universidad Católica del Maule, y en particular su carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía, conocen con suficiente claridad el medio en que se desenvuelven, mostrando además un real compromiso por mejorar la educación en su región. La carrera se mantiene suficientemente informada del desarrollo de la disciplina, de la profesión, del contexto educacional y del campo ocupacional. En este sentido, la unidad se preocupa especialmente de orientar a los egresados en la búsqueda de establecimientos educacionales donde realizar su docencia, lo que es ampliamente valorado por los distintos actores.
- Los derechos y deberes de los académicos y estudiantes se encuentran debidamente resguardados y públicamente reglamentados.
- Si bien este es un problema que afecta a carreras similares de otras universidades nacionales, preocupa el bajo número de alumnos interesados en el programa en los últimos años. Se deben reforzar las estrategias de difusión.

- El proceso de autoevaluación fue liderado por el Comité de la Calidad de la carrera integrado por académicos y la Directora de la Escuela, además de la colaboración de distintas instancias institucionales que aportaron información para la preparación del informe autoevaluativo. Hay que destacar que dicho informe hace referencia a los aspectos deficitarios de su acreditación previa, indicando los cambios implementados para corregir estas debilidades. Es un informe que fue socializado dentro del cuerpo académico, egresados, alumnos y contempló consultas a empleadores.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule, impartida en la ciudad de Talca, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Educación y título profesional de Profesor de Religión y Filosofía.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Religión y Filosofía de la Universidad Católica del Maule podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N°20 de la Comisión Nacional de Acreditación.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS


Manuel Villalón Bravo
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS